

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2161-R-UNICA-2019

Ica, 24 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 579-VRI-UNICA-2019 del 13 de Agosto de 2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita encargo interno para sufragar los gastos de recepción y atención de 40 personas de la Red de Investigación en Ciencia y Tecnología para los Andes.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel;

Que, el artículo 204° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, económica y financiera;

Que, con Oficio N° 02201-2019-D-OGA/UNICA del 28 de Agosto de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para otorgamiento de encargo interno para sufragar los gastos que demande la organización del "VI encuentro de Vicerrectores de Investigación y directores de Institutos de Investigación de la Red de Universidades de la Mancomunidad Regional de los Andes (RICTA)", que se realizará los días 3



y 4 de octubre de 2019; por un monto ascendente a S/. 6,500.00, a nombre del Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe Secretario de Economía de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión;

Que, mediante Oficio N° 1682-2019-OGPU/UNICA del 6 de Setiembre de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente derivado de la Oficina General de Administración, referente al otorgamiento de encargo interno, ascendente a S/6,500.00 (seis mil quinientos con 00/100 soles), por la fuerza de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0322-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Que, el Director de la Oficina General de Administración con Oficio N° 02474-2019-D-OGA/UNICA solicita la emisión de la respectiva resolución aprobado el encargo interno señalado líneas arriba;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la asignación del dinero por encargo interno al **Dr. MARTÍN RAYMUNDO ALARCÓN QUISPE** Vicerrector de Investigación ascendente a S/. 6,500.00 (seis mil quinientos con 00/100 soles), para sufragar la organización del "VI encuentro de Vicerrectores de Investigación y directores de Institutos de Investigación de la Red de Universidades de la Mancomunidad Regional de los Andes (RICTA)", que se realizará los días 3 y 4 de octubre de 2019.

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Oficina General de Planificación Universitaria afectará a la fuente de financiamiento y a la estructura programática y estratégica, de acuerdo al Informe N° 0322-OFEP/OGPU-UNICA-2019, según detalle:

Cadena de gasto	Concepto	Monto
23.27.11.99	Servicios Diversos	6,500.00
	Total	S/. 6,500.00

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que el Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe; rendirá el encargo interno de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución, y normas vigentes.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

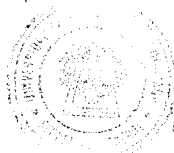
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL